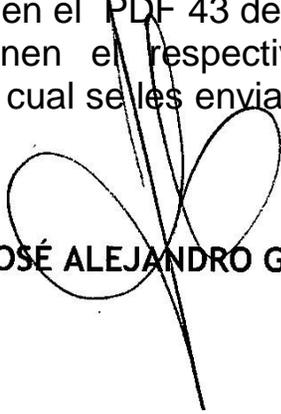


	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.	
Demandante	3M COLOMBIA S.A.	
Cesionario de los derechos de 3M Colombia S.A.	JAIRO ROJAS SÁNCHEZ	
Demandado	GONZALO DE JESÚS HENAO ÁLVAREZ	
Demandada	ELIANA JOSEPH LINDARTE SÁNCHEZ	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00436-00	

De la liquidación de crédito presentada por la parte actora se corre traslado mediante este auto a los demandados por el término de tres días, de conformidad y para los efectos del art. 446 ordinal 2º del Código General del Proceso.

Tal trabajo puede examinarse en el PDF 43 del expediente digital del cual ya los señores apoderados tienen el respectivo link desde las pasadas audiencias, sin embargo de lo cual se les enviará nuevamente habida cuenta del tiempo transcurrido.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

VER OTRO AUTO DE LA MISMA FECHA MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).</p> <p><u>David A. Cardona F.</u> Secretario</p>
--